

A C T A N º 3 2 6 - A

-- En Santiago de Chile, a nueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las 16.35 horas, se reúne en Sesión Secreta Legislativa, la H. Junta de Gobierno, presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, General Augusto Pinochet Ugarte, e integrada por el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante José Toribio Merino Castro; por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, General del Aire Gustavo Leigh Guzmán, y por el señor General Director de Carabineros, General César Mendoza Durán, para analizar los asuntos que más adelante se indican.

-- Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Vicealmirante Patricio Carvajal Prado, Ministro de Relaciones Exteriores; Contraalmirante Luis Niemann Núñez, Ministro de Educación Pública; General de División Herman Brady Roche, Ministro de Defensa Nacional; Coronel de Ejército (R) Enrique Yávar Martín, Subsecretario de Transportes, en representación del señor Ministro; Coronel de Ejército Fernando Fernández Pérez, Subsecretario de Telecomunicaciones; General de Brigada Sergio Covarrubias Sanhueza, Ministro Jefe del Estado Mayor Presidencial; General de Brigada Patricio Torres Rojas, Ministro Jefe del COAJ; Capitán de Navío Pedro Larrondo Jara, Subsecretario de Hacienda; Sergio Fernández Fernández, Ministro del Trabajo y Previsión Social; Hernán Felipe Errázuriz Correa, Abogado Jefe del Banco Central; Edmundo Ruiz Undurraga, Ministro de la Vivienda; Hugo León Puelma, Ministro de Obras Públicas; señorita Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministra de Justicia; Coronel Fernando Lyon Salcedo, Jefe de la Subjefatura Legislativa del COAJ; Capitán de Navío Mario Duvauchelle Rodríguez; y los Asesores Jurídicos de los señores Integrantes de la H. Junta de Gobierno: General de Brigada Carlos Mackenney Vandorsee; Capitán de Fragata Hernando Morales Ríos; Coronel de Aviación Julio Tapia Falk, y Capitán de Carabineros Harry Grúnwaldt Sanhueza.

MATERIAS LEGISLATIVAS



1.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
CULTURAL ENTRE GOBIERNOS DE CHILE Y NICARAGUA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION informa que el proyecto tiene por objeto aprobar o ratificar el Convenio celebrado el 12 de abril de este año entre las Repúblicas de Chile y de Nicaragua, sobre Cooperación Cultural. Se establece una Comisión destinada a activar el Convenio, se crean centros culturales permanentes y se otorgan facilidades a los agentes de difusión cultural.

Señala que no hubo ninguna observación en el proceso legislativo, y que el texto de la iniciativa está a disposición de los señores Miembros de la Junta.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, después de ofrecer la palabra, declara que no hay objeciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, anota que el proyecto lo informó la Primera Comisión.

-- Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE DECRETO LEY APROBATORIO DE ACUERDO SOBRE CONCESION
DE PERMISOS A RADIOAFICIONADOS PARA OPERAR SUS ESTACIONES DE RADIO
EN EL TERRITORIO DEL OTRO ESTADO, ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y
ARGENTINA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que el proyecto dice relación con un convenio celebrado el 13 de noviembre de 1976 entre Chile y Argentina, sobre radioaficionados.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que es igual al que existe con Uruguay.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION corrobora lo anterior y añade que, según el convenio, los intercambios de mensajes deben efectuarse con sujeción a las normas del Reglamento Internacional de Radiotelecomunicaciones, y se firma un convenio multilateral, con un régimen de prevalencia con el Acuerdo. Las partes, o sea, los dos Gobiernos, quedan facultados para otorgar conceciones conforme a requisitos de reciprocidad y con entera discrecionalidad.

En el procedimiento legislativo no hubo ninguna dificultad. El estudio correspondió también a la Primera Comisión, la que informó favorablemente.

-- Se aprueba el proyecto.

PROYECTO DE DECRETO LEY QUE FACULTA AL GENERAL DIRECTOR DE
CARABINEROS PARA DISPENSAR A SU PERSONAL DE LOS REQUISITOS DE
ASCENSO QUE SEÑALA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expresa que el proyecto tiene por objeto producir una conciliación con el D.L. 1.240.

Este decreto ley permitió a los Comandantes en Jefe de la Defensa Nacional dispensar al personal del cumplimiento de uno o más requisitos de ascenso, salvo los de tiempo en el grado y listas de calificaciones. Ahora bien, como el General Director de Carabineros no es Comandante en Jefe, no se le aplicaba dicho cuerpo legal. La idea es que se le aplique, y ese es el propósito del actual proyecto.

En el procedimiento legislativo hubo consenso en la idea, y el Gabinete del General Mendoza propuso a la Comisión Legislativa Cuarta que se le adicionara una indicación para dejar constancia de que esta facultad del señor General Director de Carabineros era sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8º y 29 del D.F.L. Nº 2, de 1968.


El artículo 8º se refiere a los Tenientes y funcionarios universitarios que no pueden ascender por falta de requisitos, y en este evento pueden ascender si lo dispone así el señor General Director de Carabineros.

En el artículo 29 hay tres casos, que dicen relación con las personas que han sido procesadas por delitos comunes o militares, respecto de las cuales la autoridad de Carabineros puede discrecionalmente disponer su ascenso o no; el caso de los oficiales de servicio que quedan con la carrera limitada hasta terminar, y también el caso de los que hayan sido absueltos, que pueden ser ascendidos. Estas tres excepciones o confrontaciones las ratificó la unanimidad de la Comisión Cuarta.

-- Se aprueba el proyecto.

PROYECTO DE DECRETO LEY QUE INCORPORA LOS SOBRESUELDOS DEL PERSONAL
EN RETIRO DE CARABINEROS CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 46 LETRA I) Y
48 DEL D.F.L. Nº 2, DE 1968, A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º DE
LA LEY Nº 17.700

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto



tiene su antecedente en la ley 17.700, que dispuso que el personal en retiro y los beneficiarios de montepío de las Fuerzas Armadas y Carabineros, a contar del 1º de enero de 1972, pueden gozar de los sobresueldos de especialidades, respecto del personal de las Fuerzas Armadas, del artículo 115 del D.F.L. 1 y, respecto de Carabineros, sólo de las letras a), b) y c) del artículo 48 del D.F.L. 2. Es decir, los personales en retiro y beneficiarios de montepío que pertenecen a Carabineros quedaron sin este beneficio en lo que se refiere a especialidades como peligrosas o nocivas para la salud, especialidad de unidades de orden y seguridad especializadas, personal telecomunicante, armas y mantenimiento de material aéreo, entre otras.

La idea de la iniciativa del señor Presidente es dar al personal en retiro o beneficiario de montepío de Carabineros el mismo trato que al personal de las Fuerzas Armadas. Ese es el sentido de la iniciativa que se propone.

Le correspondió informar a la Cuarta Comisión. El señor Presidente de la Comisión Dos formuló observaciones para mejorar la redacción, y el señor Presidente de la Comisión Tres aprobó sin reservas.

El señor Presidente de la Comisión Cuarta acogió las observaciones formales del señor Presidente de la Comisión Legislativa Dos, con excepción de la relativa a incluir la frase "o en cualquier otra disposición general....,etc.", por estimar que su aplicación significaría un inconveniente para el cálculo del mayor costo, que sería imposible determinar.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta acerca del costo de este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que es de 15.809.209 pesos y se beneficia a 744 personas. Añade que tiene el visto bueno de Hacienda el proyecto y empieza a regir el 1º de enero de 1978. Dice que la única amplia era la letra b), y tan amplia, que nadie podía calcular el número de beneficiados.

-- Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE BENEFICIA AL PERSONAL DE PILOTOS EN RETIRO DE LAN-CHILE

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION expone que la iniciativa

tiene origen en una moción del señor General Leigh.

En cuanto al propósito inicial de la misma, señala que era mejorar, en primer término, el régimen de retiro y montepío del personal de pilotos de LAN-Chile, establecido en el D.F.L. Nº 326, de 1953. Con este objeto se proponen en la moción tres ideas fundamentales: aumentar de 20 a 25 años el número de años de servicios necesarios para tener derecho a jubilar por antigüedad; segundo, rebajar, para los efectos del cálculo de la pensión, de una veinteaava parte a una veinticincoava parte el sueldo por cada año de servicio afecto al cálculo; y tercero, eliminar el tope de pensión e imposición que establece la ley 15.386 y sus modificaciones, lo que permite a este personal jubilar con una pensión similar a sus últimas rentas reales.

En segundo lugar, la moción aumentaba de 20 a 24 meses de la última renta imponible el desahucio.

Por último, perseguía establecer que aquellos que a la fecha de entrar en vigencia el proyecto tengan veinte años de servicios computables, no tendrán la exigencia de los veinticinco años servidos. De igual manera, los pilotos de LAN en retiro y los beneficiarios de montepíos conservarán sus derechos, para no afectar sus beneficios.

Tales fueron los puntos básicos de la moción del Gabinete del señor General Leigh.

Le correspondió informar a la Comisión Legislativa Cuatro.

Las observaciones provinieron de la Comisión Legislativa Tres. Ella aprobó la idea de legislar y propuso que el artículo transitorio se dividiera en dos. Esta proposición se acogió respecto de un artículo y se desestimó en lo relativo al otro, por un problema de redacción.

La Comisión Cuatro se reunió con el Vicepresidente de LAN y el Círculo de Funcionarios en Retiro de esa empresa, y realizó varias sesiones para ver manera de legislar en la materia. Después de las conversaciones sostenidas y de los estudios hechos, la Cuarta Comisión propuso un proyecto sustitutivo.

En este proyecto de sustitución no se incluyen una idea fundamental y otra de beneficios que no eran necesarios. La idea fundamental excluida, y aceptada por el Círculo de Pilotos LAN en Retiro, es la del desahucio. No se aumenta éste a 24 meses, sino que se mantiene en 20. La otra materia no incluida es el artículo 3º de la moción original, que dice: "El personal de pilotos de la Línea Aérea Nacional continuará afecto a las actuales tasas de imposiciones en la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para los efectos del financiamiento de sus pensiones". Esto porque el siste-

ma actual está en el artículo 5º del D.L. 326. Allí se señala que estos beneficios se costean con las imposiciones de 12% del personal de pilotos y de 7% de LAN. En consecuencia, poner una norma que diga que continuarán afectos a la tasa actual, o no ponerla, es lo mismo. Por eso, la Cuarta Comisión eliminó, a su juicio con razón, esa norma.

En resumen, el proyecto que se presenta a la H. Junta de Gobierno contiene todas las ideas propuestas por el General Leigh, con excepción de las indicadas.

En cuanto a algunas dificultades de orden tributario planteadas por el Ministerio de Hacienda, señala la Comisión que tal materia puede considerarse en la próxima Ley de Presupuestos, para después incorporarse.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta cuál es el costo del proyecto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA dice no tener esa información, porque debe esperarse lo que informe la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Señala que la Secretaría de Hacienda tiene una observación más de fondo al proyecto, relativa a la eliminación del tope de las imposiciones, por estimar que esto discrimina con respecto al resto de la Administración Civil del Estado. En este momento los únicos que no tienen tope son las Fuerzas Armadas, pero las empresas restantes y todo el sector civil tienen un tope de treinta sueldos vitales. Sostiene que el tope se ha ido subiendo paulatinamente: la última vez fue de 20 a 30 vitales. La supresión del tope para un grupo va a generar presiones de otros sectores a fin de conseguir el mismo beneficio, y cree que ése es el mayor costo del proyecto.

Termina expresando que Hacienda, a fines de 1976 y a mediados de 1977, se opuso dos veces a este proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, inquiere cuánto aporta LAN.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA expresa que aporta el 7% de imposiciones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, consulta si eso significa mayor costo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA señala que sí, en cuanto las imposiciones aumentan de 20 a 25 años.

Insiste en que lo más significativo es la eliminación del tope.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ofrece la palabra.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, declara no tener cifras exactas, pero se trata de poca gente, porque el proyecto se refiere exclusivamente a los pilotos de LAN.

Cree que el proyecto es justo, porque esta gente presta servicios muy especializados y diría que tiene los salarios más bajos del mundo en las líneas aéreas comerciales, y todos saben que hay demanda y atracciones muy superiores de las compañías extranjeras.

Dice que esta gente ha actuado con patriotismo y mucha dedicación. Tanto es así que el 11 de septiembre se jugó, se concentró y operó en el transporte de tropas del Ejército. Y hubo un momento en que sus salarios llegaron a tal extremo, que la línea aérea Iberia, de España, les ofreció contratos masivos. Los pilotos se acercaron al Gobierno y éste les dijo que los necesitaba, ante lo cual se quedaron trabajando como siempre. En cambio, sus sueldos se han deteriorado, y sus pensiones, mucho más.

Sostiene que lo que no se dice aquí es lo que se gana con este proyecto. Si los pilotos normalmente se retiraban de la empresa o se iban, porque ya no les convenía seguir, a los veinte años de servicios, hoy día se los podrá retener hasta los 25 años, y eso es una ganancia del Estado.

En lo referente al costo, expresa no tener las cifras a mano, pero la Cuarta Comisión estudió el proyecto en profundidad, y es justo aprobarlo.

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que el número de pilotos es muy reducido y que a él le consta que deben ser estimulados, porque les ofrecen mejores posibilidades en otras empresas.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, hace notar que Iberia contrató a algunos pilotos, pero después los rechazó. En consecuencia, no debe creerse todo lo que se dice a este respecto. Cita el ejemplo del señor Bonilla, al que contrató Iberia y después le dijo "váyase".

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa conocer el caso del señor Bonilla, que era muy especial, porque estaba accidentado de la cadera y tenía limitaciones que en Chile nunca le permitieron ingresar a la Fuerza Aérea de Chile. Trató de ingresar a Iberia en Madrid y no pudo, porque no cumplía los requisitos. Añade que se desempeñaba en LADECO, en vuelos comerciales, para lo cual se le dio el pase después de ciertas operaciones que se hizo.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, aduce que de todos modos se trata de una ley de excepción, que implica salirse del marco y dar lugar a presiones desde todos lados.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO puntualiza que está de acuerdo con el General Leigh en cuanto a la justicia del proyecto, pero con el mismo fundamento con que se legislaría en este particular, él podría acompañar decenas de peticiones igualmente justas de grupos o servicios que requieren tratos especiales. Por ello, su temor es que esta iniciativa pueda alentar expectativas en otros sectores que no se estaría en situación de poder satisfacer. Desde luego, señala que un anhelo de todos los empleados particulares es que se aumente también el tope, y son cerca de 400 mil imponentes activos. Dice que la eliminación o el aumento del tope produciría una gran presión.

Sostiene que en lo concerniente al financiamiento de la parte previsional que maneja el Ministerio del Trabajo, esto no tiene incidencia, porque los aportes debe hacerlos el Fisco. En consecuencia, desde el punto de vista financiero, no afectaría a las Cajas que dependen del Ministerio del Trabajo.

Ante una pregunta del señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expone que los pilotos no tienen una Caja especial, sino que están afiliados a la de la Defensa Nacional.

En lo relativo al problema de bajas remuneraciones a que se refirió el General Leigh, estima que podría solucionarse por la vía de pagar mejores rentas en la empresa.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que la empresa está tambaleando, está quebrada y permanentemente hay que estarle prestando recursos.

Consulta cómo se halla la empresa.

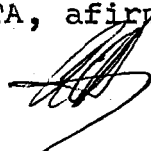
El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA informa que el año pasado hubo que prestarle 23 millones de dólares. Este año, a raíz de la compra de un avión, hubo conversaciones con Hacienda, porque no tenían fondos para pagar el IVA de la compra, y querían esperar hasta el 12 de enero próximo, a fin de no aparecer con pérdidas nuevamente. Dice que ha mejorado, evidentemente, desde el año pasado hasta ahora.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que debe reconocerse que son deudas de arrastre que tiene la empresa, no son de este Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, anota que todas son de arrastre.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA considera que la cuestión de fondo es la presión que surgirá de otros sectores para liberarse también del tope.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, afirma que ése es el talón de aquiles de este proyecto.



SECRETO

Cree que, considerando el factor justicia y las condiciones profesionales de estos servidores, se les podría dar una renta superior.

De todos modos, declara su interés por ver el balance de LAN, porque no ha llegado a sus manos, aun cuando lo ha pedido, y da instrucciones en el sentido de solicitarlo nuevamente.

El señor MINISTRO DEL TRABAJO expresa que si lo que se pretende es que la gente permanezca en el servicio, se logra un mejor efecto aumentando las remuneraciones, porque por lo menos queda restringido al personal que se halla dentro de la empresa y no produciría presión en otros sectores.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que no produciría presión en los retirados, que es la masa.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que no se dispone de antecedentes acerca del costo del proyecto.

Dice que se pidió el dato tanto a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional como al Ministerio de Hacienda, y que la primera manifestó, en un primer informe, que no había problema respecto del financiamiento de las pensiones, pero sí lo había respecto del desahucio. Añade que como era imposible que no hubiera desfinanciamiento de las pensiones, puesto que se eliminaba el tope, se pidió un nuevo informe, y entonces la Caja dejó en claro que el proyecto significaba un mayor costo fiscal tanto por lo que representa la imposición misma, como también por la eliminación del tope para el cálculo de las pensiones, y que no podía precisar el nuevo gasto.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda hizo saber que no estaba de acuerdo con el proyecto, porque aumentaba el déficit que la empresa tiene actualmente, ya que el hecho de elevar el número de años de servicios y, por ende, el gasto impositivo, se traducía en un mayor gasto fiscal. Se produce además un mayor gasto para la empresa, puesto que debe cotizar por un monto mayor. Por último, Hacienda afirma que se está generando un beneficio especial en cuanto a las pensiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, señala que quedan en mejor situación que las Fuerzas Armadas.

-- Se pregunta por qué quedan en mejor posición.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, señala que es porque no tienen tope en la imposición, y como ganan sueldos superiores a los de las Fuerzas Armadas, en general, los pilotos quedan en mejores condiciones, tanto para el desahucio como para las pensio-

nes, aunque los mismos pilotos aceptaron no innovar en lo relativo al desahucio, que significaba un gasto enormemente alto que no estaba financiado.

Informa que esta mañana estuvieron estudiando de nuevo el problema. Se pregunta cuántos años van a pasar hasta que la cotización actual de los pilotos equilibre el gasto que significarían a la Caja las nuevas pensiones que tendría que pagar al no haber tope, y agrega que no se han podido obtener los datos pertinentes.

En su opinión, el proyecto es justo en cuanto deja a los pilotos nacionales en situación similar a la de los que operan en las líneas aéreas de todo el mundo. Sin embargo, sobre esa base, el día de mañana podrían solicitar igual tratamiento los capitanes, pilotos y otros profesionales de la marina mercante, que están en una situación parecida a la de los pilotos de LAN, ya que en todas las compañías --salvo la Sudamericana de Vapores, donde se pagan rentas comparables con las del resto del mundo--, como en Interoceánica y EMPREMAR, perciben sueldos que están dentro de la Escala Unica de Remuneraciones de la Administración Pública, los que son muy inferiores a los de cualquier empresa extranjera, que incluso pagan en dólares. Expresa que eso ha motivado en gran parte la falta de gente en las empresas estatales, lo que ha derivado en que capitanes retirados estén sirviendo como pilotos primeros y segundos, después de haberse reincorporado para mejorar sus pensiones y para suplir la falta de quienes atiendan esas funciones. Afirma que con posterioridad van a pedir lo mismo otros grupos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, declara que también estima justo el proyecto, pero existe el problema que se desencadenará una presión muy grande de una cantidad de interesados.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, aclarando lo dicho por el señor Almirante en el sentido de que con este proyecto los pilotos de LAN quedarían en un nivel semejante al que tienen los profesionales de vuelo en el mundo, aduce que es una equivocación, porque el proyecto únicamente se refiere a los retiros y montepíos, y no a los salarios. Sostiene que en la empresa esas tripulaciones quedarán a gran distancia, en materia de rentas, de las tripulaciones incluso de Sudamérica. Dice que de lo único de que se trata en este proyecto es de reparar una injusticia con respecto a sus pensiones.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, argumenta que todos los que tienen tope alegarían que hay que reparar la injusticia que significa la limitación de treinta sueldos vitales y pe-

dirían lo mismo.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA confirma que el tope actual es de 30 sueldos vitales, el que se eliminaría en este proyecto.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, sostiene que ahora es de 30 vitales, pero al abrir la puerta....

Expresa que antes que todo deben pedirse a la Caja los antecedentes de las pensiones que sacan los pilotos de la Línea Aérea Nacional.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expone que para la empresa debe aumentar la cotización patronal por la extensión de los 20 a los 25 años, manteniendo la actual tasa de 5,6%.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA dice que lo que hicieron aquí es que si la empresa tuviera que mantener la cotización, debería cotizar un 5,6% o un 7%, y se está pidiendo que se mantenga la cotización del 7%. O sea, le descargan un gasto de 1,4% más de imposiciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, anota que ese gasto es por la empresa solamente.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, insiste en que se pidan los datos.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que el proyecto quedaría en suspenso mientras se traen los datos.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que una vez que lleguen los informes, se reestudiaría el proyecto; pero antes se los pasan a él, para analizarlos en el Comité Asesor. Ahí se verían las planillas, qué significa el proyecto, si se abren las puertas, cuánto percibiría cada uno de los pensionados.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice que se partiría de la base de que el acuerdo con el Círculo de Pilotos se mantiene, en el sentido de no modificar el desahucio.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace notar que eso está aceptado por ellos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, sostiene que pueden pedirlo de nuevo si no se les acepta el tope.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, reitera que también debe pedirse el balance de LAN, porque quiere conocerlo.

-- Por estimarse que faltan antecedentes, se dispone el reestudio del proyecto y que se aporte toda la información de respaldo necesaria.

PROYECTO DE DECRETO LEY QUE AUTORIZA LA ACUÑACION DE MONEDAS DE ORO Y PLATA QUE INDICA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION explica que este proyecto es muy parecido al decreto ley 1.539, en cuanto al contenido, aunque con bastantes diferencias.

Ese decreto ley estableció una acuñación de monedas de oro para el tercer aniversario del 11 de septiembre, de 500 pesos, con un tipo de aleación característico: 900 gramos de oro y 100 de cobre. No había plata.

El proyecto se refiere a monedas de oro y monedas de plata: de 500 pesos y 10 pesos, respectivamente, con un tipo de aleación distinto en el primer caso. Todo esto, dentro del proyecto, para conmemorar el Tercer Aniversario de la Liberación de Chile. Las especificaciones técnicas de las distintas monedas están señaladas en el mensaje del Presidente de la República.

En el trámite legislativo, sólo hubo una observación de la Comisión Legislativa Segunda en torno a modificar el D.L. 1.539, en orden a aumentar la cantidad de 3 mil a 10 mil.

Le correspondió informar a la Comisión Uno, la que pidió información sobre el particular al Banco Central, sobre todo porque en la proposición de la Segunda Comisión había señalado que, tratándose de una acuñación para conmemorar un mismo aniversario, no valía la pena hacer un cuño distinto; esto era más caro y la cantidad por hacer muy pequeña, y de esta manera se evitaría la especulación numismática.

Sobre este punto coincidió la Comisión Uno, pero en su informe el Banco Central sugirió en cuanto a la fecha, dada la época en que iba a salir la ley, que en lugar del tercer aniversario fuera el cuarto, por lo que el problema de la diferencia de cuño que había que suprimir, y que había eliminado con razón la Comisión Dos, desaparecía.

Se le preguntó también al Banco Central si esto podía significar un problema de especulación de los numismáticos. El Banco dijo que en esta materia no había problema, porque la cantidad estaba controlada por el mercado.

Frente a esto, y en atención a que el mensaje del Presidente de la República incluía también las monedas de plata de 10 pesos, la Comisión Uno en definitiva no acogió las observaciones de la Comisión Dos y propuso el texto que está a disposición de los señores Integrantes de la Junta de Gobierno.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pregunta si es la misma moneda de 10 pesos, de plata.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL puntualiza que es la misma moneda de plata de 10 pesos, con el mismo cuño que el del tercer aniversario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, manifiesta que podrían acuñarse también monedas de plata de 50 pesos, con lo cual habría tres tipos de monedas. Señala que el atractivo para los numismáticos es que mientras más piezas haya, más negocio hacen. Dice que se podría agregar en este proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, aduce que la cantidad debe ser limitada.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL expresa que habría que cambiar el peso y el diámetro, con la forma que tiene.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expone que el problema técnico lo ve después.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, puntualiza que serían hasta mil unidades de cada moneda: de 500 pesos oro, de 50 pesos de plata y de 10 pesos de plata.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL dice que se mantendría con tercer aniversario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, expresa que sería el cuarto aniversario.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL manifiesta que sería una ampliación de la acuñación conmemorativa del tercer aniversario, en razón de que el próximo año podría ser también para el quinto aniversario y en definitiva realizar una todos los años. Entonces quedaría una sola colección que se acuñó con motivo del tercer aniversario. De ese modo sería una ampliación a la que ya se hizo de 100 pesos oro, para no estar todos los años haciendo una moneda conmemorativa del aniversario que corresponda.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, comenta que, en otras palabras, respecto de la de 50 pesos, éste sería el tercer año.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL señala que respecto de todas.

Afirma que sería una gran ventaja, sólo que se acuñaron con motivo de la conmemoración del tercer aniversario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, concluye que lo que se quiere hacer es dejar una colección de monedas de 500 y 100 pesos oro y de 50 y 10 pesos de plata.

El señor ABOGADO JEFE DEL BANCO CENTRAL apunta que todas acuñadas con motivo del tercer aniversario. ✓

El señor GENERAL MENDOZA, MIEMBRO DE LA JUNTA, consulta sobre la posibilidad de hacer todos los años y durante un período de diez, una emisión de mil monedas en las mismas condiciones, a fin de no tener que legislar cada año sobre la misma materia.

Los señores GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, y ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE de ella, acotan que para este efecto debe promulgarse una ley.

El señor ASESOR JURIDICO PRESIDENCIAL advierte que si ahora se hace un decreto general, eso quedaría establecido por ley y no habría problemas a futuro.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, pone en claro que todos los años se ha hecho mediante una ley y que de lo contrario habría que facultar al Presidente.

--Se hace presente que el Banco Central tiene facultad para emitir sin necesidad de ley cuando se trata de las monedas de curso legal, que no es el caso en debate pues son monedas diferentes, y que, en cuanto al hecho de emitir cada año estas monedas especiales, esto le quita valor numismático a las monedas,, pues las personas las compraron por tratarse de una excepción ya que iban a ser las únicas para conmemorar el tercer aniversario. Se destaca que, en ese sentido, habría un perjuicio en la comercialización y en el precio de la moneda, cosa que no sufrieron los primeros que compraron las mil monedas de oro, lo que podría decirse que desprestigia la acuñación.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, puntualiza que, por lo tanto, técnicamente desde el punto de vista de la comercialización es conveniente promulgar el decreto cada vez, ya que mientras más tiraje haya baja el valor de las monedas y, a la inversa, si se emiten menos sube su valor.

A su juicio, no hay problema respecto del proyecto, el que podría aprobarse agregando lo relativo a las de 50 pesos.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, juzga necesario redactar de nuevo el proyecto, pues el texto de la iniciativa en estudio se refiere al "cuarto aniversario de la liberación de Chile" debido a que no se explicó convenientemente por parte del Banco Central la importancia de que se dijera "tercer aniversario" y a que el estudio del proyecto se realizó después de conmemorarse los cuatro años de la liberación de Chile, por lo que se consideró lógico que llevara la leyenda alusiva al último aniversario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION deja constancia de que, por existir un problema de cálculo, se enviará el proyecto primeramente a Hacienda para que lo adecúen.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dispone que se rehaga el proyecto con las modificaciones ya señaladas, en especial la relati-

va a consignar "tercer aniversario", y que luego se obtenga la firma de él por Gabinete.

--Se aprueba, con modificaciones

7.- PROYECTO DE DECRETO LEY QUE OTORGA NUEVO PLAZO PARA ACOGERSE A LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE AMPLIACION DE VIVIENDAS ECONOMICAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 1° Y 2° DEL DECRETO LEY N° 1.609.

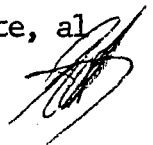
El señor SECRETARIO DE LEGISLACION da cuenta de que el proyecto del epigrafe es muy simple y tiene por objeto extender por un año más --primitivamente eran seis meses-- las modificaciones al D.F.L. N° 2 consignadas en el decreto ley 1.609.

Manifiesta que el D.F.L. 2 establece que los inmuebles con 140 metros cuadrados de construcción tienen determinadas franquicias, beneficios y exigencias; que el Ejecutivo propuso extender esos beneficios por seis meses, lo que dio origen al decreto ley 1.609 que estableció que las casas acogidas al D.F.L. 2 podían tener un 20% más de superficie, es decir 160 metros cuadrados, y que en el proceso legislativo se sugirió por parte de la Comisión Legislativa Primera la posibilidad de mantener en forma permanente esas franquicias.

Informa que le correspondió informar sobre la materia a la Comisión Legislativa Tercera la que, después de evaluar los antecedentes de que disponía, propuso prolongar por un año el plazo otorgado para acogerse al beneficio ya señalado. Dice que, por lo tanto, el proyecto que en definitiva se somete a la consideración de la H. Junta prorroga el D.L. 1.609 por un año y también prorroga una disposición transitoria que contenía respecto de aquellas personas que habían hecho construcciones sin permiso municipal, en el sentido de que se les permitía obtener la legalización de esas construcciones.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, recuerda que hace dos ó tres años, al debatirse esta materia en la Junta, se hizo presente lo engorroso del trámite municipal que debe realizarse para obtener el permiso para hacer ampliaciones, construcciones, etcétera. Agrega que en esa oportunidad --siendo Ministro de la Vivienda el señor Troncoso--, se llegó a la conclusión de que era indispensable modificar el reglamento municipal correspondiente a fin de simplificar el proceso de la obtención de permisos, lo que a su juicio no se ha llevado a la práctica.

Dice traer esto a colación por una experiencia propia que tuvo al respecto, ya que tardó más de cuatro meses en conseguir autorización municipal para realizar un pequeño trabajo en su propiedad de Viña del Mar. Agrega que más difícil se hace esto a una persona poco ilustrada la que, seguramente, al



ver tantas dificultades, opta por hacer el trabajo sin permiso, exponiéndose a una multa por haber infringido la Ordenanza.

Indica que, por lo expuesto, se consignó en el proyecto que el lapso que demore la obtención del permiso correspondiente no se contará como tiempo real para los efectos del plazo que se otorga para ampliar las viviendas en 20 metros cuadrados.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO corrobora lo afirmado por el señor Almirante y agrega que la Ordenanza General de Construcciones se está revisando en su totalidad precisamente para evitar situaciones como las señaladas y debido a que la legislación sobre la materia es muy engorrosa y complicada y existen demasiadas leyes que entorpecen la tramitación. Añade que la nueva Ordenanza debe quedar lista alrededor de diciembre o marzo y que, justamente, la prórroga que se solicita obedece al hecho de que mucha gente quedó con los permisos a medio tramitar y se venció el plazo. Apunta que en la Región Metropolitana se han logrado acortar los trámites mediante reuniones con los alcaldes y con la colaboración del Intendente, único sistema que ha encontrado para facilitar los permisos.

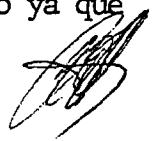
--Se aprueba el proyecto.

8.- IDEA DE LEGISLAR SOBRE AUTORIZACION PARA COBRO DEL VALOR DE ANTECEDENTES PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

El señor MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS declara que la iniciativa es muy sencilla y consiste en aprobar una forma de recuperar un gasto en que incurre el Ministerio a su cargo, lo que hoy día no tiene retribución alguna para el Fisco. Agrega que el Ministerio de la Vivienda y otros organismos siempre han recuperado esos gastos, pero que la Secretaría que dirige no está autorizada por ley a hacerlo y que así lo señala un dictamen de la Contraloría.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, concuerda en la conveniencia de cobrar por los antecedentes que se entregan por constarle que hay personas que los solicitan sin mayor motivo.

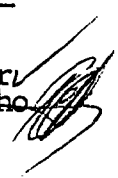
El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, expresa que en las instituciones de la Marina se cobra por cualquiera especificación o antecedente que se entregue y que así proceden también diversos organismos. Agrega que, sin embargo, de acuerdo con la ley y con un dictamen de la Contraloría eso no está permitido, y que ésta fue taxativa al declarar que, siendo una función dar servicios públicos por parte de los Ministerios y en general de las instituciones estatales, éstos no podían cobrar por este concepto ya que se trata de un servicio que dan para poder construir, etcétera.



Dice que, sin embargo, él se plantea este tema desde otro punto de vista y coloca el ejemplo de los submarinos Oberon (fonético) ingleses, caso en el que se solicitaron las especificaciones y en que el Almirantazgo cobró 5 mil libras esterlinas por ellas, en circunstancias de que incluso no las entregaron completas. Considera muy lógico ese cobro por estimar que de trás de las especificaciones existen muchos aspectos que deben defenderse, como, en el caso de los submarinos, los cálculos, etcétera., razón por la cual también está de acuerdo en que el Ministerio de Obras Públicas fije un valor a los antecedentes que proporciona.


Respecto de los valores que cobra la Marina, el señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, apunta que lo hace basada en reglamentos orgánicos internos.

A juicio del señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, el proyecto en debate debería traducirse en una ley general, optativa y no obligatoria, que faculte a los organismos del Estado que deben entregar estudios de especificaciones, antecedentes, etcétera, para construcciones, fabricaciones y otros objetivos, para cobrar por tales documentos, ya que, en su opinión, puede darse el caso de que, por ejemplo, una persona haya solicitado las especificaciones hechas por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción del puente sobre el Bío Bío sin pagar un centavo y después de un tiempo use esas mismas especificaciones en otro país, Venezuela por colocar un ejemplo, para construir un puente similar, en circunstancias de que todo el trabajo en cuanto al cálculo y otros aspectos ha sido realizado por el Ministerio señalado y no por esa persona.

Por las razones dadas, juzga necesario facultar en general ^{para realizar} dicho cobro, en cuanto a los organismos estatales. 

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION hace notar que la oficina a su cargo propuso el siguiente texto, que en su opinión recoge la idea mencionada:

"Los Servicios de la Administración central y descentralizada del Estado estarán facultados para cobrar el valor de costos de los documentos, o copia de éstos, que deban proporcionar a particulares para la celebración de contratos, llamados a licitación o por otra causa y cuya dación gratuita no ha sido dispuesta por ley, sin perjuicio de mantener a disposición de los interesados los respectivos antecedentes cuando ellos lo deseen."

Señala que la Secretaría de Legislación propuso el texto que acaba de leer, al informar el proyecto, excediéndose de la iniciativa que sólo incidía en el Ministerio de Obras Públicas, por estimar que las mismas razones que se daban para esta Secretaría de Estado podían darse para todos. 

--Se reitera que el Ministerio de la Vivienda está autorizado para cobrar y que de hecho así opera.

Según el parecer del señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, lo que abunda no daña y, en consecuencia, queda aprobado el proyecto y su trámite de obtención de firmas se realizará por Gabinete.

--Se aprueba la idea de legislar y, al mismo tiempo, el proyecto presentado por la Secretaría de Legislación.

9.- IDEA DE LEGISLAR RESPECTO DE SUSTITUCION DEL INCISO SEPTIMO DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 16.752, SOBRE COBRANZA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LOS DERECHOS AERONAUTICOS.

El señor RELATOR DE LA II COMISION LEGISLATIVA da cuenta de que la norma legal que se pretende sustituir fue, a su vez, reemplazada por la letra 1) del artículo 1° de la ley 17.931, que establece que a la cobranza judicial de tasas y derechos aeronáuticos se les aplicará el mismo procedimiento ejecutivo que se aplica al cobro de impuestos, asumiendo en este caso la representación judicial de la Dirección de Aeronáutica Civil el Consejo de Defensa del Estado. Agrega que la representación del Consejo de Defensa del Estado antes se encontraba radicada en el Departamento de Cobranzas Judiciales de Impuestos, que dependía de dicho Consejo, y que posteriormente, en 1968 y en virtud de lo dispuesto en el D.F.L. 2, de Hacienda, pasó a depender del Servicio de Tesorería.

Manifiesta que, actualmente, el artículo 31 del decreto ley N° 1.273, sobre Administración Financiera del Estado, consigna que el Servicio de Tesorería tendrá a su cargo la cobranza judicial y administrativa con los respectivos intereses que nacieren de los impuestos, multas y créditos del sector público, salvo aquellos que constituyan ingresos propios de los Servicios y que, para tal efecto, cualquiera que sea la naturaleza del crédito, se aplica el procedimiento que determina el Código Tributario.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, hace notar que se olvidó de que ya la cobranza no la hace el Consejo de Defensa del Estado, sino la Tesorería, lo que confirma la señorita Ministra de Justicia.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, opina que la redacción del proyecto estaría equivocada porque, precisamente de acuerdo con la ley sobre Administración Financiera del Estado, ningún Servicio del Estado posee ingresos propios, sino que éstos ingresan a arcas fiscales, por lo cual cualquiera disposición contraria a eso no tendría actualmente valor legal. Dice que el mismo caso que se analiza se aplica a la Dirección del Litoral, la que cobra por los servicios de faros y balizas, realizando esa co-

branza Tesorería, la que la ingresa a arcas fiscales.

El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, apunta que el proyecto no dice nada de eso y que va a ser el mismo procedimiento, es decir que la cobranza la hará la Tesorería y de ahí se manda a arcas fiscales.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, enfatiza que el proyecto consigna "que constituyan ingresos propios de los respectivos Servicios", en circunstancias de que eso estaría derogado por la Ley sobre Administración Financiera.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA señala que enfoca el problema desde un ángulo distinto: no respecto del destino que van a tener en definitiva esos cobros, sino que en cuanto al procedimiento de cobro, cualquiera que sea el destino de ellos. Agrega que no es materia propia del Ministro de Justicia, sino del de Hacienda, determinar si quedó o no derogada la disposición relativa al ingreso propio respecto de la Dirección de Aeronáutica, y que la dificultad de hecho que Justicia tiene en este momento, sea quien sea el beneficiario en definitiva de esta tasa o derecho, es que quien la cobra, el Consejo de Defensa del Estado, que es el llamado por ley a hacerlo, no tiene en la actualidad la competencia, porque el Departamento de Cobranza pasó a Tesorería.

Hace notar que tienen un problema de hecho gravísimo, que es el siguiente: el Consejo de Defensa del Estado tuvo que asumir la representación de la Dirección de Aeronáutica en el cobro de algunas tasas y derechos que iban a prescribir, en que los deudores estaban morosos y estaban a punto de desaparecer, y se iba a quedar ya fuera del Fisco, fuera del Servicio mismo. Reitera que, en este caso, el destino no es materia que concierna a Justicia, pero esos fondos iban a quedar perdidos para el Estado de Chile. Entonces, añade, el Consejo de Defensa del Estado actuó y ganó el juicio; pero está con la Espada de Damocles en este momento, si no se aprueba el proyecto, de que se pida la nulidad de todo lo obrado en el pleito por no tener jurídicamente esa representación, que es la que se le estaría dando mediante el proyecto en estudio.

Considera indispensable aprobar la iniciativa en discusión, ya que el Consejo de Defensa del Estado actuó en esto y existe la posibilidad de que se pida la nulidad de todo lo obrado.

El señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, dice estar de acuerdo en que debe hacerse de inmediato, y discordar en que se use como argumentación que haya Servicios que tienen ingresos propios. Manifiesta que lo que le interesa es cómo se cobre y por dónde se cobre y concuerda en que, en virtud de la Ley Financiera, el Consejo de Defensa del Estado no tiene ca

pacidad para cobrar debiendo hacerlo la Tesorería, por lo cual debe facultarse a dicho Consejo para que lo haga en el caso señalado.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA aclara que la Secretaría a su cargo no ha esgrimido la argumentación que señala el señor Almirante. Informa al señor General Leigh que la Dirección de Aeronáutica no puede cobrar las tasas, a lo que el señor ALMIRANTE MERINO, MIEMBRO DE LA JUNTA, agrega que tampoco puede hacerlo la Dirección del Litoral.

El señor GENERAL LEIGH, INTEGRANTE DE LA JUNTA, hace presente que tiene esa facultad por la ley 16.752.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA puntualiza que eso se refiere a la administración, pero que ahora se está hablando de la judicial.

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, hace notar que en el proyecto también se incluye el cobro administrativo por parte de la Tesorería.

El señor RELATOR DE LA SEGUNDA COMISION precisa que la iniciativa se refiere a "la cobranza administrativa y judicial de las tasas y derechos aeronáuticos, se regirá ...".

El señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, manifiesta que la cobranza judicial sí, pero no la administrativa, y que la ley 16.752 data del período del señor Frei.

El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA, hace presente que nunca debió haber tenido esa facultad, y que la ley sobre Administración Financiera del Estado modificó eso, aseveración ésta de la que discrepa el señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA.

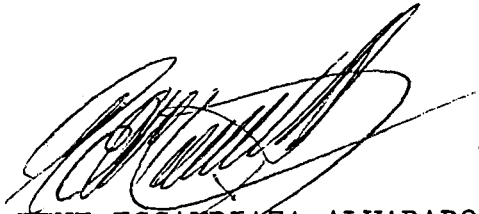
--Después que la señorita MINISTRA DE JUSTICIA declara que a la Secretaría a su cargo le interesa la cobranza judicial, y que el señor GENERAL LEIGH, MIEMBRO DE LA JUNTA, estima necesario suprimir lo relativo a la cobranza administrativa, el señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA, dispone suprimir la palabra "administrativa" por no afectarla.

--Se aprueba la idea de legislar y, al mismo tiempo, el proyecto presentado por la Secretaría de Legislación.

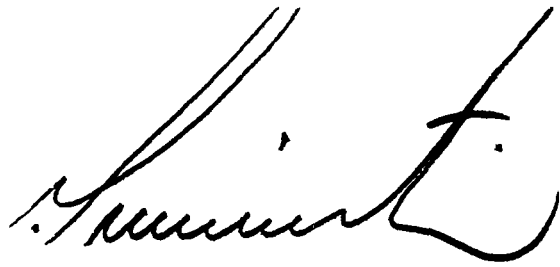
10.- IDEA DE LEGISLAR: OTORGA PLAZO AL PERSONAL DE NOTARIOS Y ARCHIVEROS JUDICIALES, PARA COTIZACION DE COMPUTO DE PERIODOS DE TRABAJO.

--Se retira de Tabla.

--Termina la sesión siendo las 17.55 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.